



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2025-AL/MPH

Huancavelica, 09 de julio 2025.

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2025-SGPVYSC-GDS/MPH, de fecha 02 de julio 2025, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, solicitando despacho de Alcaldía, proyectar resolución de reconocimiento como Organización Social de Base OSB Provincial, para el proyecto: Mejoramiento y Desarrollo de Vías de Comunicación y Otros, de Comunidades de Izcuchaca, Conayca, Laria, Nuevo Occoro, Huando, Palca y Ascensión – Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 5) tipos de organización social según su naturaleza, 5.1) organización de vecinos: Son aquellos que reúnen y representan a los vecinos o pobladores propietarios o postores de lotes de vivienda en un determinado espacio territorial, estas organizaciones pueden adoptar las siguientes denominaciones: literal h) Comités de gestión de obras y proyectos;

Que, Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2013- SUNARP-SN, donde se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base", Artículo Segundo. - Dejar Sin Efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 373-2003-SUNARP-SN de fecha 30 de julio de 2003 que aprueba la Directiva N° 010-2003-SUNARP-SN;

Que, mediante Carta N° 006-2025-HVCA-C.M.D.C/C.N.HVCA. de fecha 12 de mayo 2025, del presidente Alberto Gonzales Clarte del Comité de Mejoramiento y Desarrollo de Vías de Comunicación y Otros, de Comunidades de Izcuchaca, Conayca, Laria, Nuevo Occoro, Huando, Palca y Ascensión – Huancavelica, quien solicita Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base Provincial mediante acto resolutorio al despacho de alcaldía;

Que, el acta de Constitución de una Organización Social de Base Provincial, al amparo de nuestra Carta Magna, según el Art 2, Inciso 4) y 5) y Artículo 30 del Código Civil Peruano, cuyo objeto es gestionar en la mejora de la Carretera Huancavelica, Ascensión, Palca, Huando, Nuevo Occoro, Laria Conayca y Izcuchaca y Otros Cuyo objetivo es velar por la mejora y buen estado de la Carretera HV127 HV 125, que une los 07 Distritos del Cono Norte de la Provincia de Huancavelica, así mismo gestionar por la cristalización de un proyecto Mejoramiento y ampliación con Bi capa desde Conayca, Laria. Nuevo Occoro, Huando Paica y Ascensión – Huancavelica;

Que, asimismo el Texto de Procedimiento Administrativo (TUPA) – Municipalidad Provincial de Huancavelica, menciona en la Denominación del Procedimiento Administrativo – Registros y Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Diversas Índole: El procedimiento administrativo Reconocimiento de Organización Social de Base tiene como objetivo reconocer administrativamente a toda organización social de base en el ámbito del cercado de Huancavelica, deben obtenerlo para que se les reconozca como tal, **el entregable es la Resolución de Alcaldía respectiva** y no se encuentra sujeto a renovación., y con código PA9840A7A9, indica los requisitos para su registros y reconocimiento de una Organización Social de Base Provincial.(...);

Que, mediante Informe N° 217-2025-GDS/MPH, de fecha 14 de mayo 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, remite expediente para su trámite respectivo, a la Gerencia Municipal, en la cual remite el expediente N° 6169-2025, solicita registro y reconocimiento como Organización Social de Base OSB Provincial, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la nueva Organización Social de Base OSB Provincial, del proyecto de Mejoramiento y Desarrollo de Vías de Comunicación y Otros, de Comunidades de Izcuchaca, Conayca, Laría, Nuevo Occoro, Huando, Palca Y Ascención - Huancavelica, cuyo objetivo es gestionar de las carreteras, HV127-VH-125, la misma que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Procedencia
Presidente	Alberto Gonzales Ortega	09318170	Nuevo Occoro
Vice-Presidente	Máximo Alfredo, Torres Peña	19924708	Buenos Aires, N. Occoro
Secretaría	Ángel Dámaso, Pariona Solano	41972978	Larí
Tesorería	Doris Soledad, Alfonso Ayuque	41574374	Miraflores - Huando
Prensa y Propaganda	Hugo R Reymundo Cárdenas	06131941	Conayca
Coordinador en Hvca	Juan Oscar, Ccora Rivera	23265613	Ascensión -Huancavelica
Coordinador Virtual	Edgar, García Antonio	40174267	Nuevo Occoro
Responsable Logística	Raúl, Raymundo Huamani	20025700	Conayca - Transportista
Fiscal	Rosendo, Asto Gallegos	45260982	Nuevo Occoro
1 vocal	Eulogio, Chávez Paúcar	23244852	Palca
2 vocal	Ismael Anccasi,		Nuñungayocc - Palca

Artículo Segundo.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana.
Interesados (11)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

